Primero y ante todas cosas el Juramento acostumbrado
Por mano de Diego Blanco Alguazil mayor de esta Villa
una bara alta de Justicia de que la rrezivio con la
solemnidad nezesaria Por lo qual devian de
mandar y mandaron y de acordar y acordaron
se tenga Por tal Alguazil mayor de Residencia
de esta Villa y su Partido y se le guarden y hagan
guardar todas las honrras franquezas y libertades
Por rrazon de dho oficio se le deven guardar y se le an
guardado a los demas sus antezesores y se le notifique
q dentro del termino del derecho de las fianzas
q a obligado y conforme se manda por dho titulo
rreferido y por este su auto assi lo acordaron y lo firmo
dho Alguazil mayor y de sus mrds lo firmaron los q
saven

Ginés [illegible]

Agustin de [illegible] | Damian martinez
Franco Teruel | Don Fermin Blaio

Ante mi
Don Diego Oya